

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **JORGE LUIS RAMÍREZ DIAZ** en contra de la **CORPORACIÓN CLUB MANIZALES (Rad. 2021 – 153)**, informando que el término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 26 de octubre al 11 de noviembre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 28, 29, 30, 31 de octubre, 01, 06 y 07 de noviembre del mismo año (sábados, domingos, festivo y cierre extraordinario). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente el 27 de octubre de 2021.

El apoderado judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 12 al 19 de noviembre de 2021, inhábiles dentro del término los días 13, 14 y 15 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1017

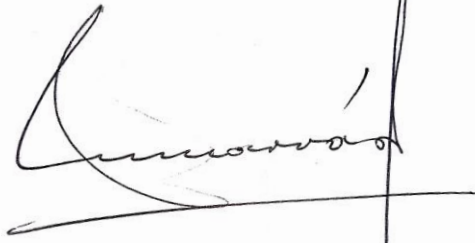
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por el vocero judicial de la **CORPORACIÓN CLUB MANIZALES**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 076 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 09 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria